Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 298/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al programa de apoyo habitacional para personas mayores "Vivir en Casa":

A) Informe el monto actual del subsidio. Indique cuál fue la fecha de la última modificación. Informe si está prevista una nueva actualización del monto. En caso afirmativo, detalle cuál será el nuevo valor y cuál será la fecha de dicha actualización.
B) Informe cuántas personas cobran actualmente el subsidio. Detalle cuántas se inscribieron en lo que va de 2026; cuántas de esas solicitudes fueron aceptadas y cuántas fueron rechazadas.
C) Informe de qué modo se difunde la existencia del programa. Indique si durante lo que va de 2026 el programa se ha difundido en medios masivos de comunicación, en centros de jubilados y en los centros de día para personas mayores dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso afirmativo, detalle en qué medios y en qué instituciones fue difundido y en qué fechas.
D) Informe las fechas de pago del subsidio desde enero de 2026 hasta la actualidad.
E) Explique los motivos por los cuales el programa ya no depende del programa presupuestario 59 "Sistemas Alternativos a la Institucionalización", y pasó a formar parte del programa presupuestario 55 "Hogares de Residencia Permanente y Transitoria". Además, informe desde cuándo el programa "Vivir en Casa" depende presupuestariamente del programa correspondiente a los hogares.
F) Informe cuántas personas se proyecta asistir con el programa "Vivir en Casa" en 2026, y cuántas se proyecta alojar en los hogares de residencia permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que la meta física proyectada en el proyecto de presupuesto 2026 enviado por el poder Ejecutivo no está desagregada.
G) Informe si está previsto modificar el parámetro para actualizar el monto del subsidio del programa "Vivir en Casa", que según la reglamentación de 2013, se rige por la Canasta Básica Alimentaria para un adulto equivalente medida por el INDEC. En caso afirmativo, indique en qué fecha está prevista esta modificación y cuál será el nuevo criterio para la actualización del monto.
H) Informe si está previsto que las personas mayores de sesenta años puedan ser beneficiarias del Programa de Apoyo para Personas en Situación de Vulnerabilidad Habitacional, implementado por la Dirección General de Estrategias Habitacionales, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. En caso afirmativo, informe a partir de qué fecha se hará efectiva esta posibilidad y de qué modo afectará a quienes cobran el subsidio del programa "Vivir en Casa".

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

INLEG-2026-30682367-GCABA-DGCCN

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:07:27
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-30682367-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: RES 298-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 12:57:47 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 12:57:47 -03:00

Expte. 345-D-26-.

NOTA Nº 605 / 2026

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 18 de junio ppdo, registrada bajo el Nº 298 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:01/07/2026 15:36:44
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:01/07/2026 15:20:32
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo

Número: IF-2026-30682767-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: RES 298-2026 E

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 12:58:54 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 12:58:55 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30698361-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30681848-GCABA-DGCCN - Res 298/2026 - Informes referidos al Programa de apoyo habitacional para personas mayores “Vivir en casa”

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **298/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **18/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 13:43:12 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 13:43:12 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36905654-GCABA-DGPAPM

Buenos Aires, Viernes 14 de Agosto de 2026

Referencia: s/ Resolucion 298

RESOLUCIÓN 298/26 - VIVIR EN CASA

A) Informe el monto actual del subsidio. Indique cuál fue la fecha de la última modificación. Informe si está prevista una nueva actualización del monto. En caso afirmativo, detalle cuál será el nuevo valor y cuál será la fecha de dicha actualización.

El monto del subsidio es variable según un cálculo realizado a partir de los ingresos y egresos presentados por la persona mayor al momento de realizar la postulación. El monto máximo actual es de pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 0/100 ($144.000,0), el cual fue actualizado en el mes de julio de 2025.

En relación a su actualización, es objeto de evaluación permanente en el marco del monitoreo y la ejecución del Programa, en función de su objeto y de los objetivos establecidos para su implementación.

B) Informe cuántas personas cobran actualmente el subsidio. Detalle cuántas se inscribieron en lo que va de 2026; cuántas de esas solicitudes fueron aceptadas y cuántas fueron rechazadas.

Actualmente, el Programa cuenta con un total de dos mil setecientos cincuenta y cuatro (2754) beneficiarios.

En el transcurso del corriente año, se recibieron 586 solicitudes. De ellas, 288 fueron otorgadas.

Por otro lado, 62 fueron rechazadas al no cumplir con las condiciones de admisión, conforme la Resolución N° 942-MDSGC/13, la cual aprueba la Reglamentación, Procedimiento e Implementación del Programa de Otorgamiento de Subsidios Alternativos a la Institucionalización, creado mediante Decreto N° 211/07.

C) Informe de qué modo se difunde la existencia del programa. Indique si durante lo que va de 2026 el programa se ha difundido en medios masivos de comunicación, en centros de jubilados y en los centros de día para personas mayores dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso afirmativo, detalle en qué medios y en qué instituciones fue difundido y en qué fechas.

El Programa es difundido por los canales oficiales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, como la página web oficial, en las sedes comunales y dispositivos de GCBA, así como también en las actividades vinculadas a personas mayores ofrecidas por el Gobierno de la Ciudad.

https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/desarrollohumanoyhabitat/personas-mayores/vivir-en-casa

D) Informe las fechas de pago del subsidio desde enero de 2026 hasta la actualidad.

A continuación, se detallan las fechas de pago correspondientes al año en curso:

Enero: 21/1

Febrero: 12/2

Marzo: 19/3

Abril: 22/4

Mayo: 19/5

Junio: 17/6

Julio: 23/7

E) Explique los motivos por los cuales el programa ya no depende del programa presupuestario 59 “Sistemas Alternativos a la Institucionalización”, y pasó a formar parte del programa presupuestario 55 “Hogares de Residencia Permanente y Transitoria”. Además, informe desde cuándo el programa “Vivir en Casa” depende presupuestariamente del programa correspondiente a los hogares.

El Programa "Vivir en Casa" integra actualmente el programa presupuestario 55 "Hogares de Residencia Permanente y Transitoria".

La asignación presupuestaria del Programa responde a criterios de organización y estructura presupuestaria definidos por las áreas competentes en la materia. En ese marco, la Dirección General de Políticas Asistenciales para Personas Mayores cuenta con un único programa sustantivo, por lo que la ejecución presupuestaria del subsidio se incorpora dentro del programa presupuestario correspondiente a los hogares..

F) Informe cuántas personas se proyecta asistir con el programa “Vivir en Casa” en 2026, y cuántas se proyecta alojar en los hogares de residencia permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que la meta física proyectada en el proyecto de presupuesto 2026 enviado por el poder Ejecutivo no está desagregada.

La meta física proyectada para el ejercicio 2026 correspondiente a la actividad “Hogares de Residencia Permanente” contempla 1.000 personas mayores alojadas en los dispositivos residenciales dependientes del Gobierno de la Ciudad.

Por su parte, para el Programa “Vivir en Casa” prevé asistir a dos mil ochocientos cincuenta (2.850) beneficiarios durante el mismo ejercicio.

G) Informe si está previsto modificar el parámetro para actualizar el monto del subsidio del programa “Vivir en Casa”, que según la reglamentación de 2013, se rige por la Canasta Básica Alimentaria para un adulto equivalente medida por el INDEC. En caso afirmativo, indique en qué fecha está prevista esta modificación y cuál será el nuevo criterio para la actualización del monto.

El monto actual del subsidio Vivir en Casa es de $144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON O/100), conforme a la última modificación realizada en el mes de julio de 2025. El importe del subsidio se encuentra bajo evaluación permanente para su posible adecuación.

H) Informe si está previsto que las personas mayores de sesenta años puedan ser beneficiarias del Programa de Apoyo para Personas en Situación de Vulnerabilidad Habitacional, implementado por la Dirección General de Estrategias Habitacionales, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. En caso afirmativo, informe a partir de qué fecha se hará efectiva esta posibilidad y de qué modo afectará a quienes cobran el subsidio del programa “Vivir en Casa”.

El Decreto N° 211/2007 creó el Programa de Otorgamiento de Subsidios Alternativos a la Institucionalización, destinado a facilitar soluciones habitacionales para aquellas personas mayores de sesenta (60) años, residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autoválidas o con nivel leve de dependencia o que hayan solicitado o soliciten su ingreso a Hogares de Residencia Permanente dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin ingresos económicos o ingresos económicos insuficientes.

Mediante el Decreto N° 690/06 y sus modificatorios se creó el Programa de “Apoyo para Personas en Situación de Vulnerabilidad Habitacional”, por el cual se otorga un apoyo económico, de carácter dinerario, con la finalidad de mitigar la vulnerabilidad

habitacional de personas residentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con el objetivo primordial de contribuir a que las personas beneficiarias superen la situación de vulnerabilidad, promoviendo la inclusión sociocultural y económica a través de la ejecución de acciones formativas, acompañamiento y seguimiento.

Posteriormente la Ley 6935 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creó el Programa de Apoyo para Personas en Vulnerabilidad Habitacional como continuación del esquema previsto por el Decreto N° 690/06, estableciendo como población destinataria a las personas residentes en la Ciudad de Buenos Aires que se encuentren en situación de calle efectiva o en riesgo habitacional inminente, conforme los criterios previstos en la normativa vigente.

En este marco, la normativa aplicable no establece una exclusión por edad para el acceso al Programa de Apoyo para Personas en Situación de Vulnerabilidad Habitacional, sino que se basa en la vulnerabilidad social y habitacional del grupo familiar o del individuo.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.14 14:40:43 -03:00

BELEN RIMOLDI
Director General
D.G. POLÍTICAS ASISTENCIALES PARA PERSONAS MAYORES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.14 14:40:45 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-37659362-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Jueves 20 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30681848- -GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA:

1. Atento a lo informado en el orden N° 12 (IF-2026-36905654-GCABA-DGPAPM) respecto de los términos de la Resolución Nº 298/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se remiten las presentes en prosecución del trámite.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.20 15:59:23 -03:00

RAMON BUSTO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.20 15:59:24 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-38002397-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 24 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30681848- -GCABA-DGCCN S/ RESOL. 298/2026 Informes referidos al Programa de apoyo habitacional para personas mayores “Vivir en casa”.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-36905654-GCABA-DGPAPM se comunica que la Resolución 298/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-37659362-GCABA-DGTALMDHYHGC. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.24 10:49:12 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.24 10:49:13 -03:00